

Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, 2022.

Red Interuniversitaria de Discapacidad. Su rol en la construcción de política de accesibilidad en la Educación Superior.

Cecilia Lucero y Ileana Montes.

Cita:

Cecilia Lucero y Ileana Montes (2022). *Red Interuniversitaria de Discapacidad. Su rol en la construcción de política de accesibilidad en la Educación Superior. Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/2.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/82>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoQd/xKs>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Red Interuniversitaria de Discapacidad. Su rol en la construcción de política de accesibilidad en la Educación Superior.

Ileana Montes, Secretaría General Académica, UNSAM - ilmontes@unsam.edu.ar
Cecilia María de la Paz Lucero - Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento, UNSAM - clucero@unsam.edu.ar

Resumen

La Tercera Conferencia Regional de América Latina y el Caribe (2018), declara a la Educación Superior como “...un bien público social - estratégico, un deber del Estado, un espacio del conocimiento, un derecho humano y universal, [...]” (IESALC-UNESCO 2018), expresión que implica un planteamiento político que interpela a las instituciones educativas de nivel superior y a los Estados a potenciar la disminución de las desigualdades sociales y económicas. La Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID), que depende de la Comisión de Relaciones Institucionales del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), entiende esta responsabilidad social y genera un salto conceptual y político con la redacción en 2019 del “Documento de Ampliación, profundización y operativización del Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas” como principio organizador para el diseño, planificación e implementación de políticas universitarias de accesibilidad con perspectiva de discapacidad. Los aportes de la RID referidos al posicionamiento y transversalización de la perspectiva de accesibilidad al interior del CIN, la construcción de información a nivel federal sobre accesibilidad y discapacidad y la generación de instrumentos de relevamiento de información en las Universidades públicas son avances de la transformación necesaria para pasar de una dimensión declarativa de las políticas hacia una dimensión operativa.

Palabras claves: universidades públicas; derechos humanos; transversalidad; normativa educativa; interseccionalidad.

Transversalización de la perspectiva de accesibilidad en el Consejo Interuniversitario Nacional

En diciembre de 2019 la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) emitió una declaración que sienta bases acerca del cumplimiento y los alcances de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ámbito universitario y define el derecho a la educación superior como: “(...) un bien social, público y gratuito y un derecho humano que debe ser asegurado operativamente para todas las personas con discapacidad (...)” (Red Interuniversitaria de Discapacidad, 2019). A partir de este posicionamiento la RID plantea superar la dimensión declarativa respecto a las políticas

de inclusión en la educación superior, hacia una dimensión operativa que implica promover la accesibilidad como principio organizador de un proceso colectivo y transversal de toda la comunidad universitaria. Se avanzó con la redacción de un instrumento para ampliar la capacidad de la dimensión normativa actual: el “Documento de Ampliación, profundización y operativización del Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas” (Red Interuniversitaria de Discapacidad, 2020), aprobado por el conjunto de Rectoras/es por Resolución del Comité Ejecutivo¹. Este documento define y legitima los conceptos de transversalidad e interseccionalidad y su importancia para la operativización de los derechos de las personas con discapacidad. La transversalidad como concepto asegura el compromiso de la universidad para trabajar desde la perspectiva de la discapacidad desde una visión de derechos humanos, el enfoque del modelo social y el problema definido como detección de las barreras y su eliminación.

La interseccionalidad visibiliza que las personas, en su identidad, son interseccionales, es decir con pertenencias a distintas categorías sociales (situación de género, edad, pertenencia a pueblos originarios, entre otras) que influyen sobre el acceso que puedan tener en el ejercicio de derechos. Dicho documento genera una oportunidad política para incidir en normativas y órganos decisores de cada universidad y plasmar la perspectiva de discapacidad y accesibilidad, más allá de la autonomía universitaria. De aquí se derivan tres iniciativas que se describen a continuación 1) Implementación de un relevamiento de la normativa interna que transversaliza la perspectiva de discapacidad, en cada universidad en el marco de cada CPRES, Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior² 2) Elaboración de recomendaciones para una adecuación legislativa de la Ley de Educación Superior, a partir de su modificatoria 3) Implementación de aportes al formulario de inscripción SIU- Guaraní para la generación de datos estadísticos respecto a la discapacidad en el ámbito universitario.

Relevamiento de la normativa interna sobre accesibilidad y discapacidad en las universidades

Entre 2015 y 2017 se llevó adelante un trabajo de relevamiento y sistematización a nivel nacional de las prácticas institucionales de las universidades públicas, que se plasmó en la publicación “Políticas en educación superior en las Universidades Públicas. Discapacidad y Universidad. Período 2014 – 2016” (Consejo Interuniversitario Nacional,

¹ Ratificado por Acuerdo Plenario N° 1104/20.

² Siendo un total de 7 regiones, a saber: Metropolitano, Bonaerense, Centro, Nuevo Cuyo, Noreste, Noroeste y Sur (Relevamiento implementado durante el año 2019 y 2020).

2019). A través de encuestas online con preguntas cerradas y abiertas se relevaron cuatro ejes que fueron elegidos por el conjunto del Plenario de la RID como prioritarios en esa primera etapa.

Participaron de la encuesta 33 universidades nacionales, de los 41 miembros de la RID (entre 2015 y 2016), sobre el total de 58 universidades nacionales del país.

Se comparten a continuación los ejes y la síntesis de las conclusiones en cada uno:

Eje 1. Prácticas institucionales de inclusión de personas sordas Encuestas de 26 universidades nacionales.

El 92% de las universidades que participó en la encuesta refiere tener estudiantes sordos en sus aulas. Sin embargo, se produce una brecha con relación a los egresados y egresadas, ya que solamente se reporta un 38% correspondiente a 8 universidades nacionales con estudiantes sordos graduados. Las razones pueden atribuirse a numerosas variables que no han sido estudiadas en este relevamiento, pero puede apreciarse que una de las necesidades primordiales es la figura del intérprete de lengua de señas, que es requerida por el 54% de las casas de altos estudios.

Eje 2. Prácticas institucionales en accesibilidad comunicacional. Encuestas de 31 universidades nacionales.

En lo que respecta a la accesibilidad comunicacional, se observa que solo el 10% de las universidades que completaron la encuesta no posee un servicio de accesibilización de materiales bibliográficos y en las que lo poseen hay una dispersión en torno a qué área realiza la prestación del servicio, en mayor medida son servicios de bibliotecas, luego áreas o comisiones de discapacidad; en tercer lugar, áreas de bienestar estudiantil y finalmente, los centros de estudiantes, áreas pedagógicas o los propios estudiantes. En 19 universidades, el servicio es centralizado, mientras que en las restantes es descentralizado.

Eje 3. Procesos de gestión de la política universitaria en discapacidad y accesibilidad. Encuestas de 30 universidades nacionales.

El 24% de las universidades que realizaron la encuesta habilita el autorreconocimiento de las personas con discapacidad en sus planillas de inscripción. En el resto se muestra una gran dispersión con diferentes modalidades en la identificación de la situación de discapacidad.

El acompañamiento en los trayectos educativos y las prácticas institucionales para favorecer la inclusión manifiesta una gran diversidad, siendo las prácticas más frecuentes el trabajo colaborativo entre distintas áreas, la adecuación del material bibliográfico, la interpretación de Lengua de Señas Argentinas, las tutorías docentes de apoyo, el otorgamiento de becas, las capacitaciones para docentes y no docentes, entre otras.

El 27% de las universidades (8 de 30) no manifiesta tener programa o área específica para dar respuesta a la situación de discapacidad. Respecto a la distribución de las adecuaciones edilicias corresponden: el 23% a construcción de rampas; el 21% a construcción de sanitarios accesibles; el 20% a instalación de barandas; el 19% a instalación de ascensores o montacargas; el 12% a señalización accesible y el 5% a senderos accesibles, estacionamientos accesibles, entre otras.

Eje 4. Docencia, extensión e investigación en el campo de la discapacidad.

El relevamiento fue sobre experiencias de las carreras de grado o posgrado. Respondieron 22 universidades (de un total de las 41), lo que representa un 53,7%.

Respecto a la cantidad de universidades que tienen proyectos de investigación sobre discapacidad, un 65% (15) respondieron en forma positiva y el 35% de ellas respondió negativamente (7 universidades).

Frente a la consulta sobre si las universidades poseen materias o seminarios optativos dentro del plan de estudios vinculadas a la discapacidad (curricularización): el 64% respondió afirmativamente (14 universidades), el 27% respondió que no cuenta con seminarios y el 9% optó por No sabe/No contesta.

Recomendaciones para la Reforma Legislativa de la Ley de Educación Superior a partir de su modificatoria - Ley N° 25573

A partir de la revisión del texto actual de la Ley de Educación Superior (Ley de Educación Superior N° 25573, 2002) la RID elaboró un conjunto de recomendaciones para la Reforma Legislativa a los fines de asegurar el ejercicio operativo de los derechos de las personas con discapacidad.

En el análisis de dicha Ley se puso de manifiesto la importancia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en instalar la cuestión de la discapacidad, analizada en ese momento, como una problemática. Sin embargo, las recomendaciones propuestas consisten en poner en valor que la discapacidad no es una problemática, sino que se trata de una perspectiva que da cuenta de una situación de detección de barreras y su eliminación mediante estrategias diversas, accesibilidad, apoyos, diseño universal. En esta línea se generaron otras recomendaciones como la importancia de asegurar las estrategias de eliminación de las barreras de una manera amplia e integral, la formulación del principio de transversalidad teniendo en cuenta la inclusión de toda la comunidad universitaria y la urgencia de generar recursos tecnológicos que contribuyan a hacer efectivo el acceso a la educación superior.

Aportes al formulario de inscripción SIU- Guaraní para la generación de datos estadísticos respecto a la discapacidad en el ámbito universitario

Otro de los aportes de la RID a fin de sistematizar información de calidad en la educación superior, es una nueva propuesta del apartado de preguntas e información para incluir la perspectiva de discapacidad-accesibilidad en los formularios de inscripción del SIU de las distintas Universidades Nacionales. Esta iniciativa incorpora la matriz de preguntas sobre situación de discapacidad y apoyos requeridos y fue aprobada por el Consejo Interuniversitario Nacional, por lo que será parte del Sistema de Información Universitaria (SIU) Guaraní 3 y en cada Universidad se brindará información estadística rigurosa y comparable a nivel sistema universitario.

Conclusiones

Mediante este documento se pone en valor el trabajo articulado de las universidades que conforman la RID, para dimensionar y visibilizar su rol como un actor clave en el marco del CIN hacia la construcción y operativización de la política universitaria con perspectiva de accesibilidad.

La incidencia de la RID como espacio de construcción de perspectiva teórica, de normativa y de instrumentos de formación, relevamiento y sistematización en la política de educación superior; afirman el compromiso ético, legal e institucional para la remoción de las barreras que impidan el ejercicio operativo del derecho a la educación superior.

En este contexto, desde la RID se promueve la implementación de una política universitaria de accesibilidad y discapacidad, con dinámica transversal, interseccional, integral y colectiva, que genere un impacto en pos de la defensa de los derechos estructurantes de la condición humana.

Bibliografía

Consejo Interuniversitario Nacional (2019). *Políticas en Educación Superior en las Universidades Públicas. Discapacidad y Universidad. Período 2014 – 2016.*

Recuperado de: <https://bibliotecadigital.cin.edu.ar/handle/123456789/2385>

IESALC-UNESCO (2018) *Declaración final de la III Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe.* Recuperado de :

<https://www.iesalc.unesco.org/2019/02/20/declaracion-final-de-la-iii-conferencia-region-al-de-educacion-superior-en-america-latina-y-el-caribe-cres-2018/>

Ley de Educación Superior N° 25573 (2002). Recuperado de

[:http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=73892](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=73892)

Organización Naciones Unidas (2006). *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Recuperado de:

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Red Interuniversitaria de Discapacidad (2019). *Declaración RID CIN. Universidad discapacidad y derecho a la educación superior*. Recuperado de:

<https://www.cin.edu.ar/declaracion-rid-cin-universidad-discapacidad-y-derecho-a-la-educacion-superior/>

Red Interuniversitaria de Discapacidad (2020). *Documento de Ampliación, Profundización y Operativización del Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas*. Recuperado de:

<https://rid.cin.edu.ar/documentos/Acuerdo%20P.%201104-20.pdf>